



S.S. VALPARAÍSO – SAN ANTONIO
SUB-DIRECCION RECURSOS HUMANOS
INT. 206 04/03/2024
CGL/EMA/mar

ORD. 000683 25.04.24

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

DE: CRISTIAN GÁLVEZ LÓPEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO

A : FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422". Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, debido a la/s siguientes razones:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos:

A pesar de que en los concursos públicos para contratación de personal se incorpora una cláusula particular que permite que personas con diferentes tipos de discapacidad postulen y soliciten adecuaciones en el proceso de selección, de acuerdo a sus necesidades específicas, hasta el momento no se han presentado solicitudes de adecuación del proceso, de lo que se desprende que no hay personas discapacitadas interesadas en los puestos de trabajo ofrecidos por nuestra institución.

Sin otro particular, se despide atentamente,



C. Gálvez

CRISTIAN GÁLVEZ LÓPEZ
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO

- Dirección Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio
- Director Nacional Servicio Civil
- Departamento ADP de Alta Dirección Pública
- DIGEDEP, MINSAL
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas – DSSVSA
- Oficina de Personal– DSSVSA
- Oficina de Partes
- Archivo